

RESOLUCIÓN N° 318 DE 25/09/2020

“Por la cual se crea el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 establece que *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-*.

Que el Acuerdo 257 de 2006 transformó a la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, habiendo definido la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la entidad.

Que el Acuerdo 761 del 11 de junio 2020 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su artículo 95 modificó las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV al encargarle adicionalmente la conservación de la malla vial intermedia y rural, la cicloinfraestructura distrital y la realización de obras menores en coordinación con entidades como la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que con base en lo anterior surge la necesidad del fortalecimiento de la UAERMV mediante el rediseño institucional, para atender los nuevos retos dentro del proceso de mejora continua con capacidad técnica y de gestión, basada en criterios de planeación, eficiencia y transparencia y articulada con el Sector Administrativo de Movilidad y sectores administrativos del Distrito Capital de acuerdo con la normativa vigente.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en su Guía de Rediseño para entidades del orden territorial (2018), así como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD en su Guía Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales, señalan que para efectos de adelantar un proceso de rediseño organizacional se deberá conformar un equipo multidisciplinario que apoye, acompañe el proceso de rediseño institucional y asesore en la coordinación e implementación del estudio técnico requerido para la reforma institucional que se presentará al DASCD en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 199 de 2005 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN N° 318 DE 25/09/2020

“Por la cual se crea el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear el equipo multidisciplinario para la formulación e implementación del rediseño organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el cual estará conformado por:

- El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Mejoramiento de la Malla Vial Local.
- El (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Producción e Intervención.
- El Profesional Especializado 222-05 que lidera los procesos y procedimientos del área de talento humano o quién haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Quien presida el equipo multidisciplinario o por solicitud de algunos de los miembros, podrá invitar a las reuniones a los servidores públicos, representantes de entidades públicas y las demás personas naturales y/o jurídicas cuya participación sea necesaria, dependiendo del asunto a tratar, los invitados solo podrán intervenir en las reuniones cuando se les conceda la palabra.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El equipo multidisciplinario para el rediseño institucional podrá contar con el apoyo de Talento Humano para la elaboración del estudio técnico, el cual será elaborado bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Corresponde al equipo multidisciplinario señalado en el artículo primero, realizar las siguientes funciones:

- Apoyar y acompañar el proceso de rediseño y fortalecimiento institucional de la UAERMV.
- Realizar el seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades del proceso de rediseño organizacional.
- Orientar el proceso de planeación para el rediseño institucional de acuerdo con el diagnóstico organizacional.
- Asesorar a la Dirección General en la determinación del diseño organizacional de la UAERMV (procesos, estructura, planta de empleos, manual específico de funciones y competencias laborales, estudio técnico y anexos).
- Revisar los proyectos de actos administrativos relacionados con el rediseño organizacional que deban ser adoptados por la entidad y sometidos a consideración y aprobación del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Coordinar, revisar, aprobar y dar seguimiento a la implementación del estudio técnico.
- Informar periódicamente a la Dirección General y a las instancias que ella considere, sobre los avances y resultados del proceso del rediseño organizacional en la UAERMV.

RESOLUCIÓN N° 318 DE 25/09/2020

“Por la cual se crea el equipo multidisciplinario de apoyo para el proceso de la formulación e implementación del rediseño y fortalecimiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

ARTÍCULO TERCERO. REUNIONES: El equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional de la UAERMV, se reunirá ordinariamente una vez al mes, para evaluar el avance en el cumplimiento y en el desarrollo de sus funciones y extraordinariamente cuando a solicitud de cualquiera de los miembros lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional de la UAERMV será ejercida por el Profesional Especializado 222-05 que lidera los procesos y procedimientos del área de talento humano o quién haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES: La Secretaría Técnica del equipo multidisciplinario para el rediseño organizacional de la UAERMV, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Citar a las reuniones e invitar a las personas que señale el Presidente y preparar el orden del día.
2. Comunicar las decisiones de acuerdo con los lineamientos del Presidente.
3. Elaborar las actas de las reuniones en las que conste los asistentes, los temas tratados, las decisiones adoptadas, los temas asignados, los responsables y fechas de entrega.
4. Llevar y custodiar los documentos del proceso hasta su disposición final.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos recopilados y producidos en la fase preliminar, de alistamiento y de planeación del proceso formarán parte de los antecedentes y soportes documentales.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: John César Guachetá Benavides, contratista Secretaría General
Revisó: Luz Dary Castañeda Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Martha Elisa Parra Téllez, Asesora contratista Secretaría General
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaria General